



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5173

Sancionada: 30/11/2016

Promulgada: 02/12/2016 - Decreto: 2019/2016

Boletín Oficial: 15/12/2016 - Número: 5520

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos treinta y ocho mil ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos nueve mil ciento treinta (\$38.143.409.130) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2017 conforme las planillas anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos treinta y ocho mil ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos nueve mil ciento treinta (\$38.143.409.130) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa n° 13



Legislatura de la Provincia de Río Negro

que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos once mil seiscientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintitrés (\$11.647.554.723), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.

Artículo 4°.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el déficit financiero estimado para el Ejercicio Fiscal 2017, asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta (\$2.468.855.130).

Artículo 5°.- Estímase para el Ejercicio Fiscal 2017 un déficit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos un mil ochocientos ochenta y tres millones cuatrocientos dos mil trescientos ochenta (\$1.883.402.380).

Artículo 6°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cincuenta y cinco (55) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y seis (66) el número de cargos de personal temporario, y en tres (3) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

Artículo 7°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2017 conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en nueve (9) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

Artículo 8°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos noventa y cinco (495) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta (60) el número de cargos de personal temporario, quince (15) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 9°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como anexo al presente artículo y forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 10.- Estímase el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 21 que forma parte de la presente ley.

Artículo 11.- Fíjase en trescientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y seis (66) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en cinco (5) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 12.- Fíjase en sesenta y nueve (69) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiséis (26) el número de cargos de la planta superior, en treinta (30) el número de cargos de personal temporario y en cinco (5) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 13.- Fíjase en veinte (20) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior, en veintisiete (27) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 14.- Fíjase en veinte (20) el número de cargos de la planta de personal permanente, en nueve (9) el número de cargos de la planta superior, y en diecinueve (19) el número de cargos de personal temporario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.- Fíjase en dos mil novecientos veintiuno (2.921) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ciento cincuenta y siete (157) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a distribuirlos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 16.- Fíjase en cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos (40.642) el número de cargos de la planta de personal permanente, en catorce mil seiscientos (14.600) el número de cargos de personal temporario, en seiscientos cincuenta y cinco (655) el número de categorías retenidas y en doscientos sesenta y nueve mil quinientos veintinueve (269.529) la cantidad de horas cátedra del Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa n° 23 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 17.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúanse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.

Queda también exceptuada, la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 18.- Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 19.- Modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción. El Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 26 y 27 de la presente norma legal.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 20.- Modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 21.- Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 19 y 20 de la presente ley.

Artículo 22.- Establécese que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 23.- El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 24.- Los titulares de los distintos ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la presente norma.

Artículo 25.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del señor Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2017, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

Artículo 26.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2017. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 27.- Los créditos asignados a la Partida Principal 400-Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

con solicitud fundada y excepción expresa del señor Ministro de Economía.

Artículo 28.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 15 de diciembre de 2017 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no registrará lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de esta norma.

Artículo 29.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 26 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Artículo 30.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 31.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

Artículo 32.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.

Artículo 33.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 34.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 35.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 36.- Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 37.- De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los municipios de la provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 38.- El Poder Ejecutivo transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2016, en cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Se podrán transferir también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo.

Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto aprobado por la presente. El Ministerio de Economía informará a cada Jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto, previa certificación de la existencia de los mismos por la Contaduría General de la Provincia. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 20 de la presente ley.

Artículo 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 40.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 41.- Dispónese para el Ejercicio Fiscal 2017, que el Recurso 12.327 - Canon Permisos de Exploración, se destine el 50% de lo efectivamente ingresado para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía.

Artículo 42.- Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales del Instituto Universitario Patagónico de las Artes la suma de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

pesos ciento cuarenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco (\$140.854.355), de acuerdo con el detalle de Planilla Anexa al presente artículo.

CAPITULO IV

DE LA CANCELACION DE DEUDAS

Artículo 43.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2016 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 44.- Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 45.- Establécese en la suma de pesos ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$83.851.455), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2017. Asimismo esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley n° 5106.

CAPITULO V

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 46.- Facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 47.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de amortización de deudas, amortización del capital, intereses y gastos de la deuda contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada en la medida necesaria para atender durante el año 2017 y subsiguientes la deuda que la provincia mantiene con AFIP/ANSES, producto de la aplicación del Decreto n° 814/01. Asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a firmar con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el respectivo convenio de pago de las deudas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

emergentes producto de la aplicación del mencionado Decreto, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 48.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido para el ejercicio financiero 2017, por hasta la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones (\$ 450.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 49.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería en los términos del artículo 65 de la ley H n° 3186, por hasta un monto de pesos cuatro mil millones (\$ 4.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 50.- Modifícase el artículo 1° de la ley Provincial 5125, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada, por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el “F.U.C.O.” hasta la suma de pesos setecientos millones (\$ 700.000.000) en la cuenta corriente n° 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero. Los fondos antes mencionados tendrán como único destino solventar el pago parcial de los Haberes de la Administración Pública Provincial y obligaciones impostergables para el normal funcionamiento del Estado Provincial.

El Poder Ejecutivo a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda convendrá con el Agente Financiero el costo y las condiciones del uso del sobregiro bancario, autorizándose a ceder en garantía los recursos que le corresponde a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (ley n° 23548 y sus modificatorias) y/o aquel que en el futuro lo reemplace.

Facúltase e instrúyase a la Tesorería General, a realizar la cancelación del sobregiro con fondos de la recaudación normal diaria de la provincia dentro del transcurso de cada mes, quedando eximida de realizar la cobertura total del saldo acreedor mensual que pueda



Legislatura de la Provincia de Río Negro

registrar la cuenta corriente de Rentas Generales, siempre que el mismo respete las relaciones técnicas que dicho Fondo Unificado establece, es decir, que dicho saldo deudor sea igual o inferior al que arroje el F.U.C.O.”.

Artículo 51.- Ratifícase la autorización otorgada al Poder Ejecutivo por la ley n° 5112, para tomar un préstamo con recursos provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino equivalente a 3 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la provincia para el período 2017, en el marco del acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSeS y la Provincia de Río Negro.

Artículo 52.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el ejercicio o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.

TITULO II

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION CENTRAL - PODERES DEL ESTADO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ENTES DE DESARROLLO
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS QUE NO CONSOLIDAN DENTRO DE LA
LEY DE PRESUPUESTO**

Artículo 53.- Detállanse en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 21, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 54.- Detállanse en las planillas anexas n° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 55.- Detállanse en las Planillas Anexas n° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 56.- Detállanse en las Planillas Anexas n° 15, 16, 17, 18, 19 y 20 los importes determinados en los artículos 6°, 7° y 8° de la presente ley que corresponden a Organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la ley de presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 57.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 58.- La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 59.- El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 60.- Facúltase al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de dicha cartera, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 61.- Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 62.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley n° 5105 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 63.- Suspéndese para el Ejercicio Fiscal 2017, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 64.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

Artículo 65.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
LEY N° 5173

Aprobado en General por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 1°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel



Legislatura de la Provincia de Río Negro

López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 2°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 19°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 20°

Votos Afirmativos: Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Jorge Armando Ocampos, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 21°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 22°

Votos Afirmativos: Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Jorge Armando Ocampos, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 23°

Votos Afirmativos: Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Jorge Armando Ocampos, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 24°

Votos Afirmativos: Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Jorge Armando Ocampos, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 25°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 26°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 27°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 37°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 38°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 39°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 40°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 49°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 50°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 51°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 52°



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 61°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 62°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 63°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 64°, 65°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	14,740,098,798	14,945,223,058	29,685,321,856
2200000	GASTOS DE CAPITAL	1,854,157,368	2,104,694,990	3,958,852,358
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	4,488,134,916	11,100,000	4,499,234,916
TOTAL GENERAL		21,082,391,082	17,061,018,048	38,143,409,130

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	8,232,161,991	288,901,171	8,521,063,162
200	SEGURIDAD	3,510,764,358	0	3,510,764,358
300	SERVICIOS SOCIALES	2,548,477,426	16,113,429,141	18,661,906,567
400	SERVICIOS ECONOMICOS	1,642,671,656	658,687,736	2,301,359,392
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	5,148,315,651	0	5,148,315,651
TOTAL GENERAL		21,082,391,082	17,061,018,048	38,143,409,130

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	1,640,260,000	18,161,000	173,359,000	148,178,000	0	0	0	0	1,979,958,000
2	PODER LEGISLATIVO	562,100,000	5,602,000	21,737,000	40,892,000	12,930,000	0	0	0	643,261,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	106,471,580	733,000	3,305,000	390,000	0	0	0	0	110,899,580
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	30,440,000	377,000	534,000	144,000	0	0	0	0	31,495,000
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	28,648,050	352,000	1,594,000	69,000	0	0	0	0	30,663,050
8	SECRETARIA DE TRABAJO	69,838,600	2,472,300	9,701,000	560,000	0	0	0	0	82,571,900
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	115,656,285	9,450,807	56,819,980	540,000	73,715,017	0	0	0	256,182,089
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	89,580,667	1,278,000	3,845,277	85,000	0	0	0	0	94,788,944
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	204,700,372	14,334,600	74,406,950	3,832,000	101,830,260	6,000	0	0	399,110,182
20	MINISTERIO DE SALUD	7,472,062	0	0	0	0	0	0	0	7,472,062
22	SECRETARIA GENERAL	118,921,990	10,198,150	211,903,152	1,884,389	29,909,701	0	0	0	372,817,382
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	2,939,855,481	80,666,113	45,193,621	20,949,853	1,124,000	0	0	0	3,087,789,068
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	149,120,142	9,727,664	21,464,564	39,311,200	279,334,000	0	0	0	498,957,570
27	SECRETARIA DE ENERGIA	14,069,880	8,000,482	16,381,954	52,438,546	42,920,518	0	0	0	133,811,380
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	97,591,500	4,833,496	29,362,387	14,511,600	340,128,032	10,000,000	1,100,000	0	497,527,015
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	291,274,807	84,241,636	50,902,258	20,388,256	99,728,922	0	0	0	546,535,879
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	69,035,168	4,292,349	264,478,630	739,165,687	270,955,000	0	0	0	1,347,926,834
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	463,740,067	225,545,791	93,154,208	36,379,713	208,016,520	0	0	0	1,026,836,299
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	54,109,088	837,608	1,196,771	110,720	0	0	0	0	56,254,187
36	FISCALIA DEL ESTADO	62,418,880	1,659,000	5,831,000	400,000	0	0	0	0	70,308,880
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	199,951,455	1,654,822	4,450,581,593	89,572,715	5,065,464,196	0	9,807,224,781
TOTAL GENERAL		7,115,304,619	482,762,996	1,285,122,207	1,121,884,786	5,911,173,563	99,578,715	5,066,564,196	0	21,082,391,082

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	197,963,300	67,279,899	41,741,996	87,769,469	2,065,223	0	0	0	396,819,887
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	104,204,212	13,449,784	22,744,000	837,437,025	170,000	0	0	50,000	978,055,021
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	111,034,948	9,252,533	63,032,333	259,437,999	15,200,000	0	22,000,000	0	479,957,813
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	3,380,527,583	471,918,287	391,272,915	25,680,510	5,275,000	0	0	0	4,274,674,295
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	7,892,900,366	224,439,445	428,653,091	797,609,452	1,001,916,521	0	0	83,370	10,345,602,245
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	5,460,771	824,200	2,869,697	4,900,000	4,475,000	7,885,000	0	0	26,414,668
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	21,856,359	3,605,875	7,051,494	1,922,800	10,123,530	1,914,731	0	0	46,474,789
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	26,000,000	2,922,000	1,435,000	35,000	5,500,000	3,300,000	0	0	39,192,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	45,839,771	506,357	5,960,417	632,390	20,978,400	0	0	0	73,917,335
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	937,334	91,000	506,766	64,900	0	0	0	0	1,600,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	8,713,155	439,622	8,383,655	345,199	3,310,703	13,000,000	0	0	34,192,334
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1,635,228	185,000	420,000	65,000	0	0	0	0	2,305,228
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	19,299,017	975,720	3,864,500	461,000	0	0	0	0	24,600,237
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	225,325,480	17,103,591	24,368,900	18,267,200	52,000	0	0	0	285,117,171
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	0	0	25,508,668	0	0	0	0	0	25,508,668
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	2,000,000	1,079,000	17,391,000	616,357	0	0	0	0	21,086,357
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	1,285,000	2,035,000	1,500,000	680,000	0	0	0	0	5,500,000
TOTAL GENERAL		12,044,982,524	816,107,313	1,046,704,432	2,035,924,301	1,069,066,377	26,099,731	22,000,000	133,370	17,061,018,048

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	3,136,475,479	72,496,740	537,525,699	312,473,548	4,414,691,696	47,400,000	0	0	8,521,063,162
200	SEGURIDAD	3,158,860,485	159,684,285	121,692,452	60,228,136	10,299,000	0	0	0	3,510,764,358
300	SERVICIOS SOCIALES	12,303,236,294	964,489,094	1,240,032,458	2,517,016,916	1,612,992,435	6,000	24,000,000	133,370	18,661,906,567
400	SERVICIOS ECONOMICOS	561,714,885	102,200,190	348,724,575	268,090,487	942,256,809	78,272,446	100,000	0	2,301,359,392
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	83,851,455	0	0	0	5,064,464,196	0	5,148,315,651
TOTAL GENERAL		19,160,287,143	1,298,870,309	2,331,826,639	3,157,809,087	6,980,239,940	125,678,446	5,088,564,196	133,370	38,143,409,130

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	15,063,836,717	5,728,049,784	0	290,504,581	21,082,391,082
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	11,607,554,723	5,247,340,460	206,122,865	0	17,061,018,048
TOTAL GENERAL	26,671,391,440	10,975,390,244	206,122,865	290,504,581	38,143,409,130

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	1,934,323,000	45,635,000	0	0	1,979,958,000
2	PODER LEGISLATIVO	643,251,000	10,000	0	0	643,261,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	110,569,580	330,000	0	0	110,899,580
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	31,495,000	0	0	0	31,495,000
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	30,663,050	0	0	0	30,663,050
8	SECRETARIA DE TRABAJO	61,988,500	20,583,400	0	0	82,571,900
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	211,656,285	44,525,804	0	0	256,182,089
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	94,788,944	0	0	0	94,788,944
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	345,470,982	53,639,200	0	0	399,110,182
20	MINISTERIO DE SALUD	7,472,062	0	0	0	7,472,062
22	SECRETARIA GENERAL	365,196,747	7,620,635	0	0	372,817,382
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	3,042,873,323	44,915,745	0	0	3,087,789,068
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	341,301,006	75,006,564	0	82,650,000	498,957,570
27	SECRETARIA DE ENERGIA	14,289,880	119,521,500	0	0	133,811,380
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	262,458,234	27,214,200	0	207,854,581	497,527,015
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	499,045,957	47,489,922	0	0	546,535,879
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	506,460,205	841,466,629	0	0	1,347,926,834
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	470,305,067	556,531,232	0	0	1,026,836,299
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	56,254,187	0	0	0	56,254,187
36	FISCALIA DEL ESTADO	70,308,880	0	0	0	70,308,880
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	5,963,664,828	3,843,559,953	0	0	9,807,224,781
TOTAL GENERAL		15,063,836,717	5,728,049,784	0	290,504,581	21,082,391,082

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	200,063,300	196,756,587	0	0	396,819,887
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0	978,055,021	0	0	978,055,021
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	53,200,000	220,634,948	206,122,865	0	479,957,813
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	4,161,149,020	113,525,275	0	0	4,274,674,295
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	7,028,706,552	3,316,895,693	0	0	10,345,602,245
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	25,508,668	906,000	0	0	26,414,668
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	46,274,789	200,000	0	0	46,474,789
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	37,392,000	1,800,000	0	0	39,192,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0	73,917,335	0	0	73,917,335
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	1,600,000	0	0	1,600,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	15,413,155	18,779,179	0	0	34,192,334
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	2,305,228	0	0	0	2,305,228
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6,533,343	18,066,894	0	0	24,600,237
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0	285,117,171	0	0	285,117,171
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	25,508,668	0	0	0	25,508,668
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	0	21,086,357	0	0	21,086,357
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	5,500,000	0	0	0	5,500,000
TOTAL GENERAL		11,607,554,723	5,247,340,460	206,122,865	0	17,061,018,048

ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	25,200,867,724	4,832,898,039	30,033,765,763
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	767,110,900	374,442,421	1,141,553,321
1300000	FUENTES FINANCIERAS	6,761,967,181	206,122,865	6,968,090,046
TOTAL GENERAL		32,729,945,805	5,413,463,325	38,143,409,130

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	20,199,928,840	9,833,836,923	0	0	30,033,765,763
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	17,756,438,358	7,980,990,228	0	0	25,737,428,586
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,367,490,482	1,252,503,552	0	0	3,619,994,034
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	106,684,594	0	0	106,684,594
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,000,000	493,658,549	0	0	569,658,549
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	1,141,553,321	0	0	1,141,553,321
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300,000	0	0	300,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	972,617,321	0	0	972,617,321
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	168,636,000	0	0	168,636,000
30000	FUENTES FINANCIERAS	6,471,462,600	0	206,122,865	290,504,581	6,968,090,046
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	5,460,730,000	0	0	0	5,460,730,000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1,010,732,600	0	206,122,865	290,504,581	1,507,360,046
TOTAL GENERAL		26,671,391,440	10,975,390,244	206,122,865	290,504,581	38,143,409,130

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	20,199,928,840	5,000,938,884	0	0	25,200,867,724
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	17,756,438,358	3,861,740,612	0	0	21,618,178,970
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,367,490,482	831,626,837	0	0	3,199,117,319
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	500,000	0	0	500,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,000,000	307,071,435	0	0	383,071,435
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	767,110,900	0	0	767,110,900
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	740,511,700	0	0	740,511,700
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	26,599,200	0	0	26,599,200
30000	FUENTES FINANCIERAS	6,471,462,600	0	0	290,504,581	6,761,967,181
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	5,460,730,000	0	0	0	5,460,730,000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1,010,732,600	0	0	290,504,581	1,301,237,181
TOTAL GENERAL		26,671,391,440	5,768,049,784	0	290,504,581	32,729,945,805

PRESUPUESTO AÑO 2017

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	0	4,832,898,039	0	0	4,832,898,039
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	4,119,249,616	0	0	4,119,249,616
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	420,876,715	0	0	420,876,715
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	106,184,594	0	0	106,184,594
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	186,587,114	0	0	186,587,114
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	374,442,421	0	0	374,442,421
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300,000	0	0	300,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	232,105,621	0	0	232,105,621
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	142,036,800	0	0	142,036,800
30000	FUENTES FINANCIERAS	0	0	206,122,865	0	206,122,865
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	206,122,865	0	206,122,865
TOTAL GENERAL		0	5,207,340,460	206,122,865	0	5,413,463,325

RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORGANISMOS	IMPORTES
RECURSOS FIGURATIVOS	11,647,554,723
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	220,063,300
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	73,200,000
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	4,161,149,020
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	7,028,706,552
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	25,508,668
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	46,274,789
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	37,392,000
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	15,413,155
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	2,305,228
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6,533,343
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	25,508,668
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	5,500,000
GASTOS FIGURATIVOS	11,647,554,723
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	40,000,000
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	11,607,554,723

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	25.737.428.586
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.619.994.034
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	106.684.594
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	569.658.549
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		30.033.765.763
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	22.698.052.510
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	585.452.750
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	115.256.110
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	286.653
2160000	OTROS GASTOS	133.370
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.286.140.463
TOTAL GASTOS CORRIENTES		29.685.321.856
RESULTADO ECONOMICO: AHORRO		348.443.907
CUENTA CAPITAL		
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	972.617.321
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	168.636.000
	RESULTADO ECONÓMICO	348.443.907
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		1.489.997.228
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	3.254.330.545
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	578.843.367
2250000	INVERSION FINANCIERA	125.678.446
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		3.958.852.358
RESULTADO PRIMARIO		-1.883.402.380
RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT		-2.468.855.130
CUENTA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTES DE FONDOS		
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	5.460.730.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1.507.360.046
TOTAL FUENTES DE FONDOS		6.968.090.046
USOS DE FONDOS		
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	4.499.234.916
TOTAL USOS DE FONDOS		4.499.234.916

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	63,095,000	0	0	63,095,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	3,322,000	0	0	3,322,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	155,067,000	0	0	155,067,000
400	BIENES DE USO	0	15,125,000	0	0	15,125,000
500	TRANSFERENCIAS	0	287,391,000	0	0	287,391,000
TOTAL GENERAL		0	524,000,000	0	0	524,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	524,000,000
TOTAL GENERAL		524,000,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	6,753,237	0	0	6,753,237
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	137,554,763	0	0	137,554,763
600	ACTIVOS FINANCIEROS	70,000,000	0	0	0	70,000,000
800	OTROS GASTOS	0	127,392,000	0	0	127,392,000
TOTAL GENERAL		70,000,000	271,700,000	0	0	341,700,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	70,000,000
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	5,200,000
12513	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057	143,000,000
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	123,500,000
TOTAL GENERAL		341,700,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	153,467,000	0	0	153,467,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	6,575,000	0	0	6,575,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	19,748,000	0	0	19,748,000
400	BIENES DE USO	0	62,627,000	0	0	62,627,000
500	TRANSFERENCIAS	0	428,000	0	0	428,000
800	OTROS GASTOS	50,000,000	1,747,155,000	0	0	1,797,155,000
TOTAL GENERAL		50,000,000	1,990,000,000	0	0	2,040,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	50,000,000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40,000,000
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	980,000,000
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	970,000,000
TOTAL GENERAL		2,040,000,000

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					OTROS ENTES		TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	FONDOS FIDUCIARIOS	SUBTOTAL	OTROS ENTES	SUBTOTAL	
INGRESOS CORRIENTES	25.200.867.724	4.832.898.039	2.040.000.000	369.971.700	32.443.737.463	865.700.000	865.700.000	33.309.437.463
TRIBUTARIOS	21.618.178.970	4.119.249.616			25.737.428.586	0	0	25.737.428.586
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL NO TRIBUTARIOS	3.199.117.319	420.876.715	1.950.000.000		1.950.000.000	0	0	1.950.000.000
INGRESOS DE OPERACIÓN			90.000.000		3.709.994.034	865.700.000	865.700.000	4.575.694.034
VTA. BIENES Y SERV.DE LA ADM. PÚB.	500.000	106.184.594		37.973.200	37.973.200	0	0	37.973.200
RENTAS DE LA PROPIEDAD				5.580.000	5.580.000	0	0	5.580.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383.071.435	186.587.114		326.418.500	896.077.049	0	0	896.077.049
GASTOS CORRIENTES	14.740.098.798	14.945.223.058	1.975.273.000	347.696.640	32.008.291.496	776.775.000	776.775.000	32.785.066.496
GASTOS DE CONSUMO	8.830.610.852	13.867.861.681	1.974.845.000	21.296.640	24.694.614.173	493.184.000	493.184.000	25.187.798.173
RENTAS DE LA PROPIEDAD	574.532.750	10.920.000			585.452.750	0	0	585.452.750
PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	115.256.110				115.256.110	0	0	115.256.110
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.219.699.086	1.066.441.377	428.000	326.400.000	6.612.968.463	283.591.000	283.591.000	6.896.559.463
RESULTADO ECONOMICO	10.460.768.926	-10.112.325.019	64.727.000	22.275.060	435.445.967	88.925.000	88.925.000	524.370.967
INGRESOS DE CAPITAL	767.110.900	374.442.421	0	0	1.141.553.321	0	0	1.141.553.321
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		300.000			300.000	0	0	300.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	740.511.700	232.105.621			972.617.321	0	0	972.617.321
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	26.599.200	142.036.800			168.636.000	0	0	168.636.000
GASTOS DE CAPITAL	1.854.157.368	2.104.694.990	64.727.000	5.000.000	4.028.579.358	88.925.000	88.925.000	4.117.504.358
INVERSIÓN REAL DIRECTA	1.178.360.286	2.075.970.259	64.727.000		3.319.057.545	15.125.000	15.125.000	3.334.182.545
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	576.218.367	2.625.000		5.000.000	583.843.367	3.800.000	3.800.000	587.643.367
INVERSIÓN FINANCIERA	99.578.715	26.099.731			125.678.446	70.000.000	70.000.000	195.678.446
INGRESOS TOTALES	25.967.978.624	5.207.340.460	2.040.000.000	369.971.700	33.585.290.784	865.700.000	865.700.000	34.450.990.784
GASTOS TOTALES	16.594.256.166	17.049.918.048	2.040.000.000	352.696.640	36.036.870.854	865.700.000	865.700.000	36.902.570.854
GASTOS PRIMARIOS	16.019.723.416	17.038.998.048	2.040.000.000	352.696.640	35.451.418.104	865.700.000	865.700.000	36.317.118.104
RESULTADO PRIMARIO	9.948.255.208	-11.831.657.588	0	17.275.060	-1.866.127.320	0	0	-1.866.127.320
RESULTADO FINANCIERO	9.373.722.458	-11.842.577.588	0	17.275.060	-2.451.580.070	0	0	-2.451.580.070
FUENTES FINANCIERAS	6.761.967.181	206.122.865	0	6.133.200	6.974.223.246	0	0	6.974.223.246
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA				6.133.200	6.133.200	0	0	6.133.200
ENDEUDAMIENTO PÚB. E INCREM. DE OTROS PASIVOS	6.761.967.181	206.122.865			6.968.090.046	0	0	6.968.090.046
APLICACIONES FINANCIERAS	4.488.134.916	11.100.000	0	23.408.260	4.522.643.176	0	0	4.522.643.176
INVERSIÓN FINANCIERA				23.408.260	23.408.260	0	0	23.408.260
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS Y DISM. DE OTROS PASIVOS	4.488.134.916	11.100.000			4.499.234.916	0	0	4.499.234.916

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	4	51	66	3	120	124	
53 INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	9	0	0	9	9	
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	12	483	60	15	558	570	
TOTAL: Organismos Autofinanciados	16	543	126	18	687	703	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)	Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL					
8 SECRETARIA DE TRABAJO	10	185	42	2	229	239	0	0	0	0
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	19	345	39	7	391	410	2,300	0	0	2,300
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	9	302	6	9	317	326	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	114	563	88	6	657	771	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0
22 SECRETARIA GENERAL	25	347	94	13	454	479	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	4	9,496	0	0	9,496	9,500	13,356	5,588	0	18,944
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	22	448	104	12	564	586	0	0	0	0
27 SECRETARIA DE ENERGIA	10	32	20	0	52	62	0	0	0	0
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	26	223	40	9	272	298	0	0	0	0
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	21	767	538	0	1,305	1,326	0	0	0	0
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	17	180	38	5	223	240	0	0	0	0
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	29	1,424	597	15	2,036	2,065	0	0	0	0
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	76	11	2	89	94	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	52	11	0	63	66	0	0	0	0
Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL	324	14,440	1,628	80	16,148	16,472	15,656	5,588	0	21,244
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	25	355	125	8	488	513	0	0	0	0
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	9	218	46	6	270	279	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1	161	5	0	166	167	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0	6,005	823	0	6,828	6,828	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	86	18,377	11,841	546	30,764	30,850	158,756	16,730	22,208	197,694
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	12	8	0	20	21	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1	37	6	0	43	44	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2	50	21	4	75	77	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	3	42	2	0	44	47	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	2	0	2	5	0	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0	18	15	0	33	33	0	0	0	0
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1	3	0	0	3	4	0	0	0	0
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2	15	2	0	17	19	0	0	50,591	50,591
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	2	429	66	11	506	508	0	0	0	0
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	5	7	3	0	10	15	0	0	0	0
64 INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	1	2	3	0	5	6	0	0	0	0
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	3	2	4	0	6	9	0	0	0	0
Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	145	25,733	12,972	575	39,280	39,425	158,756	16,730	72,799	248,285
TOTAL	469	40,173	14,600	655	55,428	55,897	174,412	22,318	72,799	269,529

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)					
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
1 PODER JUDICIAL	614	2,307	157	0	2,464	3,078	
2 PODER LEGISLATIVO	66	380	550	5	935	1,001	
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	26	69	30	5	104	130	
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	9	20	19	0	39	48	
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	5	20	27	3	50	55	
Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO	720	2,796	783	13	3,592	4,312	
TOTAL	720	2,796	783	13	3,592	4,312	

